

**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCION A.D. 1723/2018

Expediente 2018/14000/010239

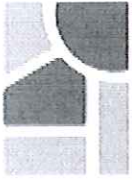
Montevideo, 10 de octubre de 2018

VISTO: la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No 1637/2018, de 28 de Setiembre de 2018, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que por la Resolución referida en el VISTO, en el numeral primero de la parte resolutive se sustituyó el artículo No 8.2.2.- DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE, de la Sección I.- DISPOSICIONES GENERALES Y CONTRACTUALES, y en el numeral segundo de la parte resolutive se sustituyó el Anexo II- EVALUACIÓN DE PROPUESTA URBANO- ARQUITECTÓNICA, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable a la Licitación Pública Nacional No. 10/002/2018 para pasivos del Banco de Previsión Social de la ciudad de Artigas;

II) que se padeció error en el Resultando I, del citado acto administrativo, en cuanto hace referencia a la ciudad de Rivera, cuando debió decir Artigas;

III) que se padeció error en el numeral primero de la parte Resolutiva del citado acto administrativo, en cuanto se hace mención a un mínimo de 30 viviendas más SUM, cuando debió decir 30 viviendas más SUM;



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente aprobar la modificación sugerida en el Resultando II y III de la presente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase el Resultando I de la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, número 1637/2018, de 28 de Setiembre de 2018, donde dice: "...para pasivos del Banco de Previsión Social de Rivera...", debe decir: "*...para pasivos del Banco de Previsión Social de Artigas...*".-

2º.- Modifícase el numeral primero de la parte Resolutiva de la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, número 1637/2018, de 28 de Setiembre de 2018, en el sentido que, donde dice: "*...para el diseño y construcción de un mínimo de 30 viviendas más SUM, de la ciudad de Rivera, ...*", debe decir: "*para el diseño y construcción de 30 viviendas más SUM, de la ciudad de Artigas...*".-

2º.- Pase a la Oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría cometiéndole la notificación a los interesados, la publicación en la web de Compras y Contrataciones Estatales y demás efectos.



Arq. Salvador Schelotto  
Director Nacional de Vivienda  
M.V.O.T.M.A.

Zabala 1432  
Tel: (+ 598) 29170710  
int. 2126

dinavi@mvotma.gub.uy  
www.mvotma.gub.uy  
Montevideo - Uruguay